



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 5 de junio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, referidas a solicitud de anuencia para desafectar del uso público y donar al CODICEN (Consejo Directivo Central) de la ANEP (Administración Nacional de Enseñanza Pública), con destino a la construcción de Liceos del Consejo de Educación Secundaria varios inmuebles del Departamento.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución 12/02192, de fecha 10/5/12, el Ejecutivo Departamental otorga en calidad de comodato al CODICEN para la construcción de Liceos, los siguientes inmuebles del Departamento: a) Padrón 1188 de la 7ma. Sección Judicial, localidad catastral Empalme Olmos antes Padrón 27131 m/a, plano Agrim. Edgardo Goyert de Abril/54 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15/7/1954 con número 507, con una superficie de 5844 mts. 72 dm, siendo su destino espacio libre; b) Padrón 1435 de la 21ra. Sección Judicial, antes 16ta, localidad catastral Toledo, Paraje Casarino, plano Agrim. R. Ballefin Galeano de Octubre/56 inscripto en la Dirección de Catastro con número 9640 el 1/5/1957, con una superficie de 7340 mts. 10dm, siendo su destino espacio libre; c) Padrón 664 de la 15ta. Sección Judicial, localidad catastral San Antonio, plano del Agrim. Claudio Franca de Julio/2000 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con N° 12249 el 31/8/2000, con un superficie de 1 há. 8171 m., con destino espacio libre; y d) parte del Padrón 46672 de la 20ma. Sección Judicial, localidad Paso Carrasco, con una superficie aproximada de 2000m que se señala en croquis anexo a la actuación 7 del expediente como "uso exclusivo afectado a Codicen";

II) que desde la Administración anterior se vienen contemplando solicitudes del CODICEN-ANEP dentro de la disponibilidad que pueda tener la Intendencia en cada caso, habiéndose firmado convenios recíprocos con CODICEN, ANEP y con el Consejo de Educación Secundaria;

III) que esta solicitud cuenta con el aval de los respectivos Municipios, conocedores de las necesidades en su zona de influencia.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para desafectar del uso público y donar al CODICEN (Consejo Directivo Central) de la ANEP (Administración Nacional de Enseñanza Pública), con destino a la construcción de Liceos del Consejo de Educación Secundaria los siguientes inmuebles: a) Padrón 1188 de la 7ma. Sección Judicial, localidad catastral Empalme Olmos antes Padrón 27131 m/a, plano Agrim. Edgardo Goyert de Abril/54 inscripto en la Dirección de Catastro el 15/7/1954 con número 507, con una superficie de 5844 mts. 72 dm, siendo su destino espacio libre; b) Padrón 1435 de la 21ra. Sección Judicial, antes 16ta, localidad catastral Toledo, Paraje Casarino, plano Agrim. R. Ballefin Galeano de Octubre/56 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con número 9640 el 1/5/1957, con una superficie de 7340

mts. 10dm, siendo su destino espacio libre; c) Padrón 664 de la 15ta. Sección Judicial, localidad catastral San Antonio, plano del Agrim. Claudio Franca de Julio/2000 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con N° 12249 el 31/8/2000, con un superficie de 1 há. 8171 m., con destino espacio libre; y d) parte del Padrón 46672 de la 20ma. Sección Judicial, localidad Paso Carrasco, con una superficie aproximada de 2000m que se señala en croquis anexo a la actuación 7 del presente expediente, como "uso exclusivo afectado al CODICEN" manteniendo el resto de la superficie del Padrón 46672 de propiedad de la Intendencia de Canelones, destinado a canchas deportivas y gimnasio a construir por ANEP y la puesta en funcionamiento por dicho Organismo de una biblioteca de uso público en la construcción existente denominada "Castillito", siendo el uso de todas estas instalaciones compartido por ambas Instituciones.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp. N° 2111/12 Ent. N° 4797/12.

Exp. 2011-81-1010-00562.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta